

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 180 de 2019 que establece la nomenclatura de empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

Artículo 2. *Adición de la nomenclatura de los empleos del Nivel Directivo.* Adicionar al artículo 7° del Decreto 180 de 2019, modificado por los Decretos 852 y 1785 de 2019, 875 de 2020 y 047 de 2021, la siguiente denominación de empleo para el nivel directivo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Denominación del Empleo	Código
Jefe de Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante	1222

Artículo 3. *Adición de la nomenclatura de los empleos del Nivel Asistencial.* Adicionar al artículo 11° del Decreto 180 de 2019, modificado por los Decretos 852 y 1785 de 2019, 875 de 2020 y 047 de 2021, la siguiente denominación de empleo para el nivel asistencial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Denominación del Empleo	Código
Auxiliar Servicios Generales	5536

Artículo 4. *Remuneración.* La remuneración mensual del empleo de Jefe de Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante código 1222, será la misma remuneración que por todo concepto perciba el Jefe de Discursos y Mensajes código 1221.

Artículo 5. *Remuneración.* La remuneración mensual del empleo de Auxiliar Servicios Generales código 5536, será la establecida por las escalas de asignación básica del nivel asistencial establecida en el Decreto 970 de 2021 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 6. *Prima Técnica Jefe de Oficina de para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante código 1222.* El empleo de Jefe de Oficina de para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante código 1222, tendrá derecho a una prima técnica automática en virtud a lo establecido en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

El servidor que perciba prima automática, podrá optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicione o sustituyan, la cual será incompatible con la prima automática y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7. *Bonificación de Dirección.* El empleo de Jefe de Oficina de para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante código 1222, percibirá la bonificación de dirección establecida en el Decreto 3150 de 2005 compilado en el Decreto 2699 de 2012 y demás normas que modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 8. *Ajustes a la planta de personal y del manual de funciones y de competencias laborales.* De conformidad con la anterior nomenclatura de empleos se procederá a hacer los ajustes en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; así mismo, se efectuarán los ajustes que se requieran en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 180 de 2019 que establece la nomenclatura de empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

Artículo 9. Vigencias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 180 de 2019, modificado por los Decretos 852, 1785 y 1970 de 2019, 875 de 2020 y 047 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **30 SEP 2021**

Dado en Bogotá D.C. a los,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO